

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA SUMINISTRO E INSTALACIÓN, MEDIANTE RENTING CON OPCIÓN DE COMPRA, DE UN SISTEMA DE VÍDEO INTELIGENTE PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y LA MOVILIDAD URBANA EN EL T.M. DE CUEVAS DEL ALMANZORA.**

**EXP. 2022/354001/006-213/00004.**

En Cuevas del Almanzora a fecha de documento firmado electrónicamente.

**REUNIDOS**

De una parte, D. ANTONIO FERNÁNDEZ LIRIA, en su calidad de Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, CIF n.º P0403500B, con facultad para suscribir en virtud de su cargo y competencias atribuidas por la legislación aplicable.

De otra parte, D. CARLOS JAVIER MORENO OTERO con D.N.I. nº \*\*\*5546\*\*, actuando en nombre y representación de APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L., con C.I.F. nº B29732898, con domicilio en P.I. La Vega, calle Archidona nº 80-82, de Mijas Costa 29651 Málaga, en virtud del poder de representación otorgado en escritura pública de fecha 23/11/2006, ante el Notario de Fuengirola, D. Carlos Bianchi Ruiz del Portal, con el número 5785 de su protocolo.

Ante mí, SERGIO PRADOS FERNÁNDEZ, Secretario General del Ilmo. Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en cumplimiento de la comprensiva Fe Pública, según el art. 92 y 92 bis de la LRBRL y art. 2 y 3 RD 128/18, 16 de marzo, provisto de DNI 44255751W.

Las partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

**ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

**PRIMERO.** - El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2023.

**SEGUNDO.** - Los Anexos del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la presente contratación fueron aprobados por la Junta de Gobierno Local de 3 de marzo de 2023.

**TERCERO.** - La fiscalización de la autorización del gasto fue realizada con fecha 3 de marzo de 2023, habiéndose aprobado el expediente de contratación el día 3 de marzo de 2023, por importe para la totalidad de los 3 lotes que ascendía a VE de 123.200,00 € y PBL de 135.520,00 €, IVA incluido.

Código Seguro De Verificación	cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier Moreno Otero	Firmado	07/06/2023 08:51:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/06/2023 11:41:31
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	02/06/2023 08:28:46
Observaciones		Página	1/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**CUARTO.** - La adjudicación del contrato fue efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 9 de mayo de 2023, a la empresa APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**PRIMERA.** - El presente contrato tiene por objeto el suministro e instalación mediante renting con opción de compra de un Sistema de video inteligente para la gestión del tráfico y la movilidad urbana en el T.M. de Cuevas del Almanzora, conforme a la oferta del adjudicatario y al PPT.

**SEGUNDA.**- El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP).

**TERCERA.** - La empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L., se compromete a realizar la ejecución del suministro e instalación con sujeción expresa al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas particulares que rigen el presente contrato.

**CUARTA.** - La empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L. presta su conformidad al pliego de prescripciones técnicas objeto del presente contrato.

**QUINTA.**- El precio del contrato es de:

111.990,00 € más IVA 21% 23.517,90, total 135.507,90 € prorrateadas en 4 años, 48 mensualidades, siendo la última cuota la correspondiente de la opción de compra, con el siguiente detalle según la relación de precios unitarios presentada junto con la oferta económica:

47 cuotas a razón de 2.333,125 € más IVA  
Cuota 48 con opción a compra por importe de 2.333,125 más IVA.

Precio que será abonado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rubrica contable 13220600.

**SEXTA.** - El plazo total de ejecución del contrato es 48 mensualidades.  
El plazo para la instalación y puesta en marcha no será superior a tres meses (90 días) plazo sobre el que opera la reducción de plazo ofertada del 15%, por lo que el plazo de instalación no sobrepasará los 76,5 días.

**SÉPTIMA.** El resto de condiciones ofertadas por el licitador y conforme al PCAP Y PPT se relacionan las siguientes condiciones:

- Mejoras ofrecidas por el licitador:
- Instalación de carteles
- Suministro de PC y monitor
- Integración de sistema con DGT
- Tarjetas de datos móviles 4G/5G
- Reducción de un 15% el plazo de ejecución y puesta en marcha.

Código Seguro De Verificación	cPisTPQ7Eyx09Aj9Y9VGg==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier Moreno Otero		Firmado	07/06/2023 08:51:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora		Firmado	02/06/2023 11:41:31
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora		Firmado	02/06/2023 08:28:46
Observaciones			Página	2/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7Eyx09Aj9Y9VGg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7Eyx09Aj9Y9VGg%3D%3D</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

Mejora de mantenimiento: 2 años  
Mejora de período de garantía: 3 años

**OCTAVA.** - La empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha constituido garantía definitiva por importe de 5.999,50 mediante seguro de caución de GENERALI el cual ha quedado registrado en contabilidad con el número de operación 320230000906 de fecha 11/05/2023.

**NOVENA.** - La empresa La empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L ha presentado memoria técnica que contiene características de todo el equipamiento a suministrar.

**DÉCIMA.** - El presente contrato no está sujeto a revisión de precios conforme a lo establecido en los artículos 103 a 105 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO PRIMERA.** - El régimen de penalidades por demora aplicable será el establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO SEGUNDA.** - La posible modificación del contrato se realizará de acuerdo con lo establecido en los artículos 203 a 207 así como en el artículo 242 de la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cláusula 36.

**DÉCIMO TERCERA.** - La extinción del contrato se regirá conforme lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 245 de la LCSP, así como las indicadas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO CUARTA.** - El contrato se entenderá cumplido por la empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L, cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación, de conformidad con lo establecido en la LCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad de acuerdo con lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

**DÉCIMO QUINTA.-** El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y demás normativa de aplicación, y conforme lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

El procedimiento de ejercicio de las prerrogativas se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191 de la LCSP.

**DÉCIMO SEXTA.** - Se nombra como responsable del contrato al Técnico informático, Yari Ismael Lorenzo Martínez y unidad encargada del seguimiento, la Concejalía de Seguridad Ciudadana y de Nuevas Tecnologías, conforme a la cláusula 34 PCAP, con las facultades y atribuciones que le reconoce el art. 62.1 LCSP.

**DÉCIMO SÉPTIMA.** - Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo



#SMARTPUEBLO

Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos Javier Moreno Otero	Firmado	07/06/2023 08:51:30
	Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/06/2023 11:41:31
	Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	02/06/2023 08:28:46
Observaciones		Página	3/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ILMO. AYUNTAMIENTO  
CIUDAD DE  
CUEVAS DEL ALMANZORA

tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente y debiéndose firma contratos de tratamiento de datos personales al término de la instalación y antes de la puesta en marcha.

**DÉCIMO OCTAVA.** - El pliego de cláusulas administrativas particulares, el pliego de prescripciones técnicas particulares y sus anexos y la oferta técnica revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. La empresa contratista **APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L** se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

**DÉCIMO NOVENA.**- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete la empresa contratista **APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L** siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en documento electrónico.

EL ALCALDE

EL CONTRATISTA,

APLICACIONES TECNOLOGICAS JUMA, S.L

Fdo: D. Antonio Fernández Liria

Fdo: . Carlos Javier Moreno Otero

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: D. Sergio Prados Fernández



Plaza de la Constitución, 1  
04610 Cuevas del Almanzora (Almería)

Tel.: 950.456.488 / Fax: 950.456.912  
www.cuevasdelalmanzora.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg==	Firmado	07/06/2023 08:51:30
Firmado Por	Firmado	07/06/2023 08:51:30
Carlos Javier Moreno Otero	Firmado	02/06/2023 11:41:31
Sergio Prados Fernandez - Secretario Interventor Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	02/06/2023 08:28:46
Antonio Fernandez Liria - Alcalde Ayuntamiento Cuevas del Almanzora	Firmado	02/06/2023 08:28:46
Observaciones	Página	4/4
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cPisTPQ7ExyX09Aj9Y9VGg%3D%3D</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

